

Copia Simple de la partida de Bautismo de D Juan y D Martin de Ysari Ydiaguez, hijos de D Antonio Ysari Ydiag y D Juana de Ydiaguez su mujer, cuyo Original legalizado existe en el Archivo de Saguardia

Certifico yo D Antonio Ventura de Orbea Preso Beneficiado, y Cura unico de la Iglesia Parroquial del S. And. Apostol, de esta Villa de Libar, Diocesis de Calahorra y la Ribera, que en un libro de partidas Parroquiales de esta Iglesia que dió principio en 1.º de Dic. de 1553, con partida Bautismal de Catalina de Monzagon, y finalizó con la de Maria de Cutuneguiera, a su folio 107 vuelta se halla la partida del tenor sig.

En 29 de Junio año 1581. Bautice un hijo de Antonio de Ysari y D Juana de Ydiaguez llamado Juan fueron sus Padrinos Domingo de Orbea, y D Maria de Ysari Cutuneguiera; sus Abuelos e Hamacos Martin Lopez de Ysari, y D. Dominga de Orbea; Lope de Ydiaguez y D.ª Petronila = Martin Abad de Orbea =

Asi vien certifico q al folio 110 de dho libro se halla otra partida del tenor siguiente

Martin: En 27 de Nov.º año sano dho (que segun las anteriores es de 1582) Bautice un hijo de Antonio Lopez de Ysari y D.ª Juana de Ydiaguez su mujer, llamado Martin fueron sus Padrinos Domingo de Ysari, y D.ª Maria de Ysari, sus Abuelos son, y fueron Martin Lopez de Ysari, y D.ª Dominga de Orbea, y Lope de Ydiaguez y

D^a Petronila de Maquex su mujer = Martin Abad de
Ordea =

Concuerdan las d^{has} dos partidas con sus originales, q^e existen
a los folios citados de d^{ho} libro, a que me remito; y p^a
que conste doy esta q^e firmo en esta d^{ha} villa de
Libar a 19 de Oct. de 1805 = D. Antonio Ventura de
Ordea

Compravacion: Por infrascriptos Escrivos de A. M. y Numerales de es-
ta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa donde por
especial Privilegio R. no se usa de Papel Sellado sino de
este comun. Certificamos y damos fe q^e el Sr. Ant.
Ventura de Ordea de quien se halla dada y firmada
la Certificacion q^e antecede es Presb. Beneficiado y cura
unico de la d^{ha} Parroquia de S. And. Apostol de la
Villa de Libar, comprendida en esta misma Prov. como se
insinula, y como tal, usa y exerce todos los actos
q^e son devotantes a su Ministerio, y a sus escrit^{as}
siempre se le a dado y da entera fe y credito en
ambos juicios, y la firma, con q^e lo autoriza, es
asimilada a la que en otras ocasiones hemos visto, sin
cosa en contrario. Para q^e conste, damos la
presente q^e firmamos y firmamos cada uno en su
Respectivo domicilio de esta d^{ha} Provincia a 19 de Oct.
de 1805 = Felix de Aramburu = Sebastian de Argui-
no =